

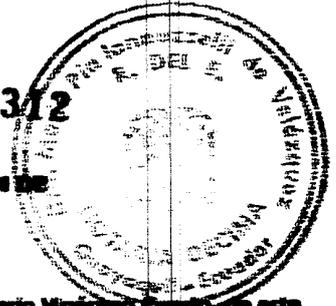


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ-

0004312

**GUILLELMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública, otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón el 2 de julio del 2004, la compañía **CONSTRUCTORA RIVAS C. LTDA. "En Liquidación"**, se reactivó, convirtió su capital a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital, fijó su nuevo plazo de duración y reformó el estatuto social de la compañía;

QUE la escritura pública antes referida, fue aprobada mediante Resolución No. 04-G-IJ-0005533 el 30 de septiembre del 2004, inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de octubre del 2004, habiéndose omitido, en la Resolución, disponer que el Registrador Mercantil inscriba la fijación del nuevo plazo de duración en 60 años contados a partir de la inscripción de la constitución.

QUE la omisión señalada en el segundo considerando de esta Resolución, dio como consecuencia que se ordenara liquidación de la compañía **CONSTRUCTORA RIVAS C. LTDA.**, mediante Resolución No. 05-G-IJ-0007589 del 10 de noviembre del 2005, la que fue inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 14 de noviembre del mismo año.

QUE por lo explicado en el considerando segundo y tercero de esta Resolución, la Resolución aprobatoria de la reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto, debe ser ampliada; y la que ordenó la Liquidación debe dejarse sin efecto por haberse reactivado oportunamente, en la parte que se refiere a la compañía **CONSTRUCTORA RIVAS C. LTDA.**

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la Resolución No. 04-G-IJ-0005533 del 30 de septiembre del 2004 por la razón expuesta en el considerando segundo de esta Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 05-G-IJ-0007589 del 10 de noviembre del 2005, por la razón expuesta en el considerando segundo y tercero de esta Resolución, en la parte que se refiere a la compañía **CONSTRUCTORA RIVAS C. LTDA.**;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, tome nota de la presente Resolución, al margen de la matriz de la escritura del 18 de junio de 1976, por la cual se constituyó la mencionada compañía y siente razón de su ejecución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que al artículo primero de la resolución No. 04-G-IJ-0005533 del 30 de septiembre de 2004, se le agregue un literal que diga: "Aprobar la fijación del nuevo plazo de duración a sesenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución";

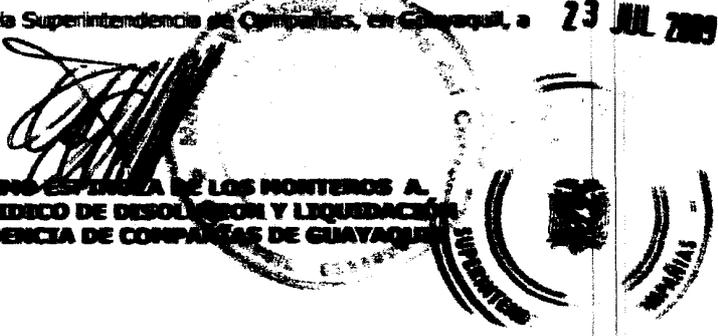
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: 1.- a) Inscribe esta resolución que amplía la No. 04-G-IJ-0005533 del 30 de septiembre del 2004, y b) Deje sin efecto la inscripción de la Resolución No. 05-G-IJ-0007589 del 10 de noviembre del 2005, en la parte que se refiere a la compañía **CONSTRUCTORA RIVAS C. LTDA.**, y 2.- Cumplido, siente razón de lo actuado, al margen de esta Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Revisión Interna.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **23 JUL 2009**

**AL GUILLELMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



GE4/mta
Expediente: 22936
Trámite: 27047-09

Dra.
Maria Pia Iannucci de Velázquez

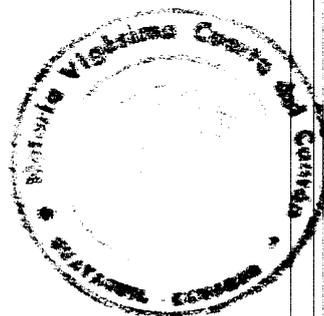
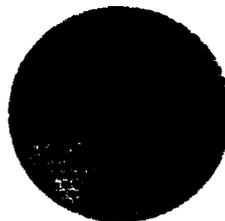
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO.- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, de la escritura de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA RIVAS C. LTDA"**, celebrada el dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y seis, que se encuentra en el registro a mi cargo, tomo nota de la **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA RIVAS C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, que contiene este testimonio.

Guayaquil, 28 de Julio del dos mil nueve.-



Maria Pia Iannucci de Velázquez
Dra. Maria Pia Iannucci de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 34.954
 FECHA DE REPERTORIO: 05/ago/2009
 HORA DE REPERTORIO: 15:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha catorce de Septiembre del dos mil nueve, queda inscrita la Resolución N° 09-G-LJ-0004312, dictada el 23 de julio del 2009, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A, la misma que contiene la Ampliación de la resolución N° 04-G-LJ-0005533 del 30 de septiembre del 2004; y, se Deja Sin Efecto la resolución de Liquidación N° 05-G-LJ-0007589 del 10 de noviembre del 2005 en la parte que se refiere a la compañía CONSTRUCTORA RIVAS C. LTDA., de fojas 5.630 a 5.632, Registro Industrial número 369.- 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, a fojas 9.544 del registro industrial del 2004; y 120.401 del registro mercantil del 2005, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 34954



S

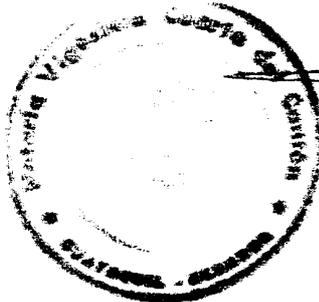
REVISADO POR:

7



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

12 OCT. 2009
 YOY FE Que la fotocopia que ampara constante de 3 fojas es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado - Guayaquil



2 FICHA 11/10/09
 NOTARÍA XIV